



**"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"**

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Conste. A)

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil diecisiete

Vista la resolución de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual quedó sin materia el presente recurso de reclamación; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional **23/2016** para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente** de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

~~LAAR~~